

**DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA**

28 de febrero de 2014

CONTRATOS COLECTIVOS VIGENTES

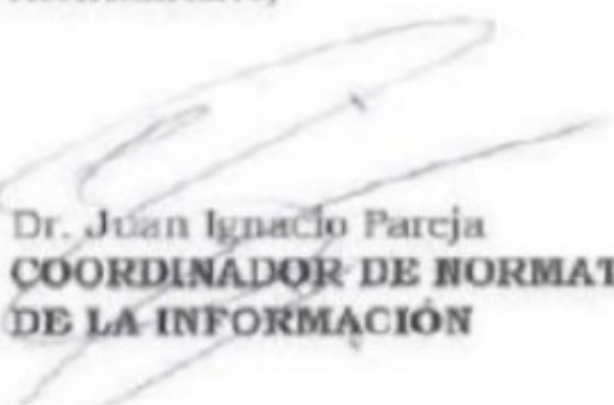
En referencia a lo establecido en el Art.7 de la "***Difusión de la Información Pública***" de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la información Pública, se señala que: "*Por transparencia en la gestión administrativa que están obligados a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público (...) difundirán a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, implementados en la misma institución, la siguiente información mínima actualizada, que para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria*".

En el literal i) del referido artículo de esta misma Ley, se establece que esta información debe ser: "*... completa y detallada sobre los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc., celebrados por la institución con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones*".

Por medio del presente informo que la Dirección Nacional de Registro de Datos, no tiene Contratos Colectivos Vigentes.

Particular que pongo en su conocimiento.

Atentamente,



Dr. Juan Ignacio Paraja
**COORDINADOR DE NORMATIVA Y PROTECCIÓN
DE LA INFORMACIÓN**